



CCIPJ

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
PERUANO JAPONESA
日秘商工会議所

CARGO

Usuario: 01925

Lima,

Despacho Presidencial

Trámite Documentario y Archivo

02/11/2016 15:04:56

Expediente: 16-019980 Clave: UEDD

Nota: La recepción no da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 311-3900 619-4240



Excelentísimo Señor
Pedro Pablo Kuczynski Godard
Presidente de la República del Perú
Presente.

Ref.: Petición de una pronta suscripción de un Convenio para evitar la Doble Imposición entre el Perú y el Japón

De nuestra mayor consideración,

Como Usted ya ha manifestado en diversas ocasiones, el Perú necesita de una gran inversión en el sector infraestructura, además del sector de recursos minerales, y una de las metas principales de su Administración es llegar a ser miembro de la OCDE en el 2021.

En este orden de ideas y con la finalidad de incrementar la inversión japonesa en el Perú, que como se menciona líneas abajo, contribuye al crecimiento económico del Perú, consideramos que ha llegado el momento de discutir concretamente sobre la suscripción de un convenio para evitar la doble imposición entre ambos países.

La Cámara de Comercio e Industria Peruano Japonesa, que inició sus actividades en 1969, en representación de sus 101 asociados, acordó por unanimidad en su sexta sesión de Consejo Directivo del 29 de setiembre de 2016, "Solicitar enfáticamente ante los gobiernos peruano y japonés la pronta suscripción de un Convenio para Evitar la Doble Imposición entre el Perú y el Japón, tomando como referencia el Convenio Modelo de la OCDE, con la finalidad de incrementar la inversión japonesa en el Perú y lograr un mayor estrechamiento de las relaciones económicas bilaterales". Para su referencia adjunto copia de nuestro Pronunciamiento oficial.

Por ello, le rogamos de la manera más atenta y respetuosa, su comprensión con el objetivo de esta Petición, así como su cooperación para llegar a concretar este importante asunto.

1. Historia y situación actual de la amistad entre el Perú y el Japón

- 1) Relación diplomática por más de 140 años desde 1873.
- 2) Para el Japón, el Perú es un socio comercial principalmente por sus recursos naturales. Asimismo, en el sector de recursos minerales desde hace mucho el Perú es uno de los principales países destino de inversión japonesa. Y en adelante se espera participación del Japón con inversión y financiamiento en el sector infraestructura.
- 3) Ambos países cuentan con los convenios abajo indicados. Se está a la espera de la ratificación del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), pero no se ha llegado a suscribir un convenio bilateral para evitar la doble imposición, lo cual debilita relativamente la competitividad de las empresas japonesas que realizan actividades en el Perú, y además es un factor que obstaculiza la promoción de inversiones.

Convenio Comercial (1961) / Acuerdo de Asociación Económica (2012) / Acuerdo de Promoción, Protección y Liberalización de la Inversión - BIT (2009)

2. Sobre los convenios para evitar la doble imposición del Perú y del Japón

A continuación se describe la situación de los convenios para evitar la doble imposición que tienen ambos países. Al día de hoy no se ha iniciado las conversaciones ni las negociaciones bilaterales necesarias para lograr este convenio.

- 1) Perú: con 8 países y regiones, siendo en Asia únicamente con la República de Corea.
- 2) Japón: con 65 países y regiones, siendo solo 3 de Latinoamérica: Brasil, México y Chile.

Atentamente,

Norihide Tsutsumi
Presidente





CCIPJ

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
PERUANO JAPONESA
日秘商工会議所

CARGO

Pronunciamento para solicitar la pronta suscripción de un Convenio para evitar la Doble Imposición entre el Perú y el Japón

La historia de amistad entre el Perú y el Japón data de hace muchos años; mantenemos una relación diplomática por más de 140 años desde 1873, y este año se conmemoran 117 años desde el inicio de la inmigración japonesa al Perú. En este lapso, nuestra Cámara de Comercio e Industria inició sus actividades en 1969, y en 2019 celebraremos 50 años de vida institucional. Para el Japón, el Perú es una importante fuente de importación de recursos minerales y productos agrícolas e hidrobiológicos, entre otros; es también el destino de exportación de vehículos motorizados, productos eléctricos y maquinaria electrónica, entre otros; y es así que manteniendo una relación bilateral complementaria se ha venido desarrollando el comercio entre ambos países. Especialmente en el sector de recursos minerales, desde hace mucho el Japón tiene como uno de los principales países de inversión al Perú, y en adelante se espera una gran contribución del Japón con inversión y financiamiento para el desarrollo del Perú en el sector infraestructura, entre otros.

En este escenario, el Perú y el Japón han suscrito convenios enfocados en el comercio, como lo son el Convenio Comercial de 1961 y el Acuerdo de Asociación Económica de 2012, a ello hay que agregar que están a la espera de la ratificación y entrada en vigencia del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP). No obstante, en cuanto a la inversión, si bien en 2009 el Perú y el Japón han suscrito un Acuerdo de Promoción, Protección y Liberalización de la Inversión (BIT), el que no se haya llegado a suscribir un convenio bilateral para evitar la doble imposición respecto a la ganancia de las inversiones, debilita relativamente la competitividad de las empresas japonesas que realizan actividades en el Perú, y además es un factor que obstaculiza la promoción de inversiones.

El Perú solamente ha suscrito convenios para evitar la doble imposición con 8 países y regiones, de los cuales en Asia únicamente se ha concretado con la República de Corea. Por su parte, el Japón tiene suscrito este convenio con 65 países y regiones, siendo solo 3 de Latinoamérica: Brasil, México y Chile. En enero de 2016 el Japón llegó a suscribir este convenio con el país vecino de Chile, sin embargo con el Perú al día de hoy no se ha iniciado las conversaciones ni las negociaciones bilaterales necesarias para lograr este convenio.

La Cámara de Comercio e Industria Peruano Japonesa, en representación de sus 101 asociados, acordó por unanimidad en su sexta sesión de Consejo Directivo del 29 de setiembre de 2016, "Solicitar enfáticamente ante los gobiernos peruano y japonés la pronta suscripción de un Convenio para Evitar la Doble Imposición entre el Perú y el Japón, tomando como referencia el Convenio Modelo de la OCDE, con la finalidad de incrementar la inversión japonesa en el Perú y lograr un mayor estrechamiento de las relaciones económicas bilaterales".

29 de setiembre de 2016


Norihide Tsutsumi
Presidente

